Títulos estatales y currículos autonómicos en FP

Tal como se recoge en el Real Decreto 659/2023, de 17 de julio, por el que se establece la **ordenación del Sistema de Formación Profesional** (BOE 22/07/2023), corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la definición de los aspectos básicos del currículo. Las **disposiciones estatales que establecen los títulos** de Formación Profesional o los Cursos de Especialización, y determinen sus características y contenidos básicos, han de tener, como mínimo, el **contenido** establecido en el artículo 83 (para el caso del Grado D) o del artículo 116 (para el caso del Grado E).

Por lo que respecta a los módulos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de **ordenación e integración de la Formación Profesional** (BOE 01/04/2022) establece dos tipos de **módulos profesionales** (artículo 2):

- **Módulo profesional asociado a estándares de competencia**: la unidad coherente de formación cuya superación garantiza la consecución de las competencias asociadas.
- **Módulo profesional no asociado a estándares de competencia**: la unidad coherente de formación, de carácter teórico o práctico, considerado imprescindible para la consecución de las competencias profesionales previstas.

Tal y como establece el artículo 9 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 06/06/24) "*El módulo profesional está constituido por contenidos teórico-prácticos de conocimiento, orientados al logro de las competencias profesionales y para la empleabilidad. Podrá estar asociado, o no, según su naturaleza, a estándares de competencia*".

Estos **módulos profesionales** están definidos en resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

La importancia que se da a la **contextualización** es tal que, el artículo 7 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, indica que "*El currículo de los Grados D y E, se establecerá de acuerdo con la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno*

Copyright 2026

de implantación del título" y el artículo 8 del mencionado Decreto indica que "*Los centros del Sistema de Formación Profesional desarrollarán los currículos de acuerdo las características del alumnado y del entorno*".

Resulta importante tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 17 de julio, **los contenidos** que se establezcan en los currículos, **tendrán carácter orientativo**. Los contenidos que se vayan a impartir por cada módulo deberán especificarse en las correspondientes programaciones didácticas.

El artículo 5 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, establece que "*Corresponde a la persona titular del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias el establecimiento de los currículos de las enseñanzas en las que se organizan los Grados D y E*". Por ello, en nuestra Comunidad Autónoma se aprobaron tres Órdenes que regulan aspectos organizativos del currículo, siendo éstas las siguientes:

- Orden ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el siguiente enlace podrás consultar todos los Títulos estatales y los Currículos de los Ciclos Formativos aragoneses organizados por familia profesional: https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/curriculos/familias-profesionales-indice

También puedes consultar todos los títulos, organizados por familias profesionales en el siguiente enlace: https://www.todofp.es/que-estudiar/familias-profesionales.html. Recoge para cada uno de ellos el Real Decreto que lo regula, los currículos de las diferentes Comunidades Autónomas y los centros donde se ofertan en todo el territorio nacional.

**Nota: lo recogido en este apartado respecto a la estructura de los Títulos y currículos de los ciclos formativos se refiere a títulos que conocemos como LOE. Actualmente solo quedan vigentes 4 títulos LOGSE (ordenados por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo) cuya regulación puedes consultar en el siguiente enlace de la web TodoFP:* https://www.todofp.es/que-estudiar/antiguos-titulos.html

Copyright 2026

Revision #6
Created 2024-11-01 10:40:56 CET by Óscar Sánchez Estella
Updated 2024-11-01 11:19:52 CET by Óscar Sánchez Estella

Copyright 2026